

EXTRACTO A EFECTOS DE TRANSPARENCIA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2021, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

Punto nº 1.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2021.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2021.”

Punto nº 2.- Propuesta de aprobación del Proyecto del quinto expediente de modificación de créditos del presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“**Primero.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación de este proyecto de Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a **2.784.075,96 €** siendo los motivos que lo originan los que se detallan en los informes de las áreas y otros entes municipales que se adjuntan, con el informe y el anexo elaborado por el Servicio de Presupuestos.*

Dichas modificaciones se financiarán:

ESTADO DE GASTOS

Disminuciones en el Cap. II del Estado Gastos "Bienes corrientes y de servicios" por importe de 45.473,68 €.

Financia el epígrafe 11 al completo y parte del epígrafe 16.

Disminuciones en el Cap. IV del Estado Gastos "Transferencias Corrientes" por importe de 125.830,74 €.

Financia parte del epígrafe 16 y epígrafe 22 al completo.

Disminuciones en el Cap. V del Estado Gastos "Fondo de Contingencia", por importe de 821.566,56 €.

Financia el epígrafe 18 al completo.

Disminuciones en el Cap. VI del Estado Gastos "Inversiones Reales", por importe de 31.511,58 €.


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Financia parte del epígrafe 16.

ESTADO DE INGRESOS

Disminuciones en el Cap. IV "Transferencias Corrientes", por importe de 102.656,00 €.

Afecta al epígrafe 22, disminuyendo el subconcepto de ingresos: 45002: Subvenciones corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Junta de Andalucía en materia de Servicios Sociales

Incremento en el Cap. VIII "Variación de Activos Financieros" por importe de 1.965.005,40 €.

Financia los epígrafes 1, 4, 5, 9, 10, 12, 14, 15, 17, 19, 20 y 21 al completo y parte del epígrafe 13, incrementando el subconcepto de ingresos:

87000 Remanente tesorería para gastos generales, por **1.783.325,40 €.**

Financia los epígrafes 2, 3, 6, 7 y 8 al completo y parte del epígrafe 13, incrementando el subconcepto de ingresos:

87010 Remanente tesorería con financiación afectada, por **181.680,00 €.**

El Resumen por capítulos del Expediente es el siguiente:

RESUMEN

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

GASTOS

CAP.	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	BAJAS POR ANULACION
2	920.133,72	0,00	45.473,68
4	1.110.693,97	0,00	125.830,74
5	0,00	0,00	821.566,56
6	611.614,10	148.430,89	31.511,58
7	95.859,28	0,00	0,00
TOTAL	2.738.301,07	148.430,89	1.024.382,56

INGRESOS


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

CAP.	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
4	-102.656,00	Transferencias corrientes
8	1.783.325,40	Rte. Tesorería gastos generales
8	181.680,00	Rte. Tesorería financiación afectada
TOTAL	1.862.349,90	

Segundo.- En relación a las Bases de Ejecución del Presupuesto, en la Base Nº. 34, "Subvenciones", se propone expresamente la introducción de las siguientes como nominativas:

ENTIDAD	CIF	ACTIVIDAD	APLICACION	IMPORTE
Comedor Social "YO SOY TÚ"	G 93250660	Adquisición de local para el desarrollo del proyecto "Comedor Social"	26 2313 78000 2092	60.000,00
Fundación Málaga	G 92364892	Concesión de becas a jóvenes malagueños con el fin de fomentar cultura musical y escénica:	01 3349 48900 4001	23.000,00
Asociación Feria del Libro	G 93246601	Feria en la Plaza de la Marina	01 3349 48900 4074	13.000,00
Subv. Nominativa D.Q.C.	***2515**	Actividades de competición deporte promoción de Málaga Ciudad Genial	25 4303 48900 4940	20.000,00
Subv. Nominativa Club balonmano Ciudad de Málaga	G93487858	Actividades Balonmano para promoción de la ciudad	25 4303 48900 4940	35.000,00

Igualmente anular la declaración como nominativa de la siguiente subvención que aparece en el Área de Innovación:

<i>Entidad</i>	<i>Importe</i>	<i>Proyecto</i>	<i>Aplicación</i>	<i>PAM</i>	<i>CIF</i>
ACCION CONTRA EL HAMBRE	66.666,00 €	Programas formativos inclusión socio-	36 4921 48900 5602	5602	G81164105


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

		<i>laboral per. Vulnerables</i>			
--	--	-------------------------------------	--	--	--

Tercero.- Que se declaren como nominativas en Bases de Ejecución y en el Plan Estratégico de Subvenciones las subvenciones específicas que se detalla en los informes de solicitud cuyos créditos son aprobados en el presente expediente, e igualmente se anule en dichos documentos la consideración de nominativa para la subvención solicitada por el Área de Innovación y Digitalización Urbana.

Cuarto.- Aprobar el otorgamiento a favor de ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE de una subvención directa de carácter excepcional por importe total de 190.170,00 €, cuyo abono se desglosa por ejercicios presupuestarios en la siguiente tabla:

Subvención directa de carácter excepcional	Subvención total	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
ACCION CONTRA EL HAMBRE	190,170,00 €	66.666,00 €	61.752,00 €	61.752,00 €

Con la aprobación de dicha subvención por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se considera aprobada la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales, de conformidad con el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Quinto.- Acordar el desistimiento de las inversiones y del Proyecto Edusi referido por el Área de Igualdad de Oportunidades, así como la minoración de ayudas económicas familiares por reducción de subvenciones de la Junta de Andalucía, detalladas en el Informe y escritos que se adjuntan.

Sexto.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido.”

Punto nº 3.- Propuesta de aprobación del Convenio de Patrocinio del “Festival Moraga Sound 2021” con la entidad Mahou, S.A.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO. Seleccionar como patrocinador para la celebración de las actividades que a continuación se relacionan a la siguiente entidad, con las aportaciones que igualmente se indican para cada una de ellas:


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

MAHOU, S.A., con una aportación dineraria por importe de 10.000,00 €, Dicha cantidad se destinará única y exclusivamente al patrocinio de la actividad Festival Moraga Sound para el año 2021.

SEGUNDO. Aprobar el respectivo Convenio de Patrocinio entre el Ayuntamiento de Málaga y la entidad reseñada en el ordinal anterior.

TERCERO. Delegar la competencia para la firma del Convenio en la Teniente de Alcalde Delegada Cultura, D^a Noelia Losada Moreno, procediendo a la inscripción del mismo en el Registro municipal de convenios y encomendando al propio Área su ejecución, debiendo dar cuenta a la Alcaldía Presidencia de su grado de cumplimiento, mediante la emisión del oportuno informe.”

“CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL ENTRE MAHOU Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

REUNIDOS

*Por una parte, MAHOU, S.A. con domicilio social en C/ Titán, número 15, Madrid, con C.I.F. A-28.078.202, representada en este acto por D. A.M.N., con DNI ****.*28.87*.***, actuando en nombre y representación de la entidad con respecto al patrocinio del Festival Moraga Sound.*

*Y de otra parte, EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, con domicilio social en Avda. Cervantes 4, con C.I.F. P 2906700 F representado en este acto por, D^a Noelia Losada Moreno, con DNI: ****.*49.33****, en su calidad de Teniente Alcalde Delegada de Cultura.*

En adelante, “EL AYUNTAMIENTO”

MANIFIESTAN

1.- Que MAHOU, S.A. es una compañía cuyo objeto social consiste en la fabricación y comercialización de cerveza, con y sin alcohol.

*2.- Que MAHOU, S.A. ha sido seleccionada como entidad colaboradora dentro de la Convocatoria Pública de Patrocinio para la realización del **“Festival Moraga Sound”**.*

3.- Que EL AYUNTAMIENTO en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, tal como recoge el Artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Administración Local, reconociendo el apartado "l" del citado artículo como competencias propias del municipio, las actividades de ocupación del tiempo libre y en el apartado "m" la promoción de la cultura.

4.-Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos Patrocinios, de conformidad con lo previsto en los artículos 29 y 30 del citado Decreto, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.

5.-Que ni los patrocinios ni las donaciones no podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.

6.-Que la empresa MAHOU, S.A. ha sido seleccionada como patrocinadora dentro de la Convocatoria Pública de Patrocinio para la citada actividad, tramitada de conformidad con lo regulado en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga. Habiendo presentado junto con su solicitud declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el sector público.

7.-Que en virtud de lo anteriormente expuesto, MAHOU, S.A. y El AYUNTAMIENTO acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este convenio consiste en la aportación dineraria de MAHOU, S.A. en concepto de patrocinio en la actividad Festival Moraga Sound para el año 2021 organizada por el AYUNTAMIENTO.

SEGUNDA.- APORTACIÓN



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*En virtud del presente convenio, MAHOU, S.A. se compromete a colaborar con EL AYUNTAMIENTO a través de una aportación económica que asciende al importe de **10.000,00 €** (diez mil euros). Dicha cantidad se destinará única y exclusivamente al patrocinio de la actividad Festival Moraga Sound para el año 2021.*

Las partes determinarán los medios para instrumentar el pago de la citada colaboración (ingreso en cuenta de UNICAJA BANCO, pago mediante facturas haciendo la transferencia a la cuenta bancaria que aparecerá al pie de la misma o cualquier otra forma que las partes de mutuo acuerdo determinen). En este caso, el pago de la colaboración se ingresará en la cuenta de UNICAJA BANCO de la que el AYUNTAMIENTO, es titular, cuenta número ES07 2103 0146 91 0030026690. El presente convenio sirve de carta de pago junto con el justificante del abono en la cuenta que se indica anteriormente.

TERCERA.- DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio como instrumento regulador de la aportación de la mercantil MAHOU, S.A. en la actividad de la Festival Moraga Sound para el año 2021, se inicia con la firma del mismo y finaliza 15 de octubre de 2021.

Si el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA no hubiera dispuesto de la aportación en el plazo indicado, se entenderá que renuncia a la mencionada colaboración. Del mismo modo, no se hará efectiva la aportación especificada en la cláusula segunda de este convenio, en el caso de que el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA incumpla cualquiera de las contraprestaciones recogidas posteriormente, haciendo especial hincapié en la inclusión del logo en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte.

CUARTO.- ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO

EL AYUNTAMIENTO destinará todos los recursos, humanos y/o materiales, que resulten necesarios para el desarrollo del evento cultural patrocinado del Festival Moraga Sound.

MAHOU, S.A. no asume ningún tipo de responsabilidad por la gestión que EL AYUNTAMIENTO realice de la actividad cultural patrocinada, ni por los actos y servicios prestados por ésta o por las empresas y profesionales que sean contratados por EL AYUNTAMIENTO.

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Cualquier información o material relacionado con la ejecución del presente convenio proporcionado por MAHOU, S.A. tendrá carácter confidencial, y será tratado como tal por EL AYUNTAMIENTO, representantes, personal contratado al efecto y en su caso, subcontratados, comprometiéndose a hacer respetar dicho carácter, empleando para tal fin idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad a los utilizados para proteger su propia documentación confidencial, de acuerdo con lo establecido en la Legislación sobre Propiedad Industrial, Intelectual y Protección de datos de carácter personal. Idéntico tratamiento se dará a cualquier información o material proporcionado por EL AYUNTAMIENTO a MAHOU, S.A.

SÉPTIMA.- SEGUIMIENTO Y GESTIÓN

Las partes designarán a dos interlocutores para los temas a que se refiere el presente convenio.

OCTAVA.- COMPROMISO DE LAS PARTES

A) Compromisos del Ayuntamiento de Málaga

- *Incluir el logotipo que facilite MAHOU, S.A. en cuantos rótulos, carteles indicadores, libros, catálogos, impresos, folletos, escritos, propaganda, página web y, en general, en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte. Del mismo modo, la participación quedará reflejada en ruedas de prensa, mención en notas de prensa, comunicados y difusión en redes sociales. Las redes sociales de MAHOU, S.A. a efectos de compartir publicaciones, etiquetar y nombrar en el transcurso de la actividad.*
- *Reflejar la participación activa de la MAHOU, S.A. como colaboradores de primer nivel, en comunicados, ruedas y notas de prensa, etc.*
- *Consensuar con MAHOU, S.A. el protocolo de los actos públicos relacionados con la presentación de la actividad. Para ello, se pondrán en contacto con nuestra Área de Comunicación para la organización del acto.*
- *Compromiso de exclusividad, no pudiendo recibir colaboraciones de otra empresa del mismo sector, para las actividades que constituyen el objeto de este acuerdo de colaboración.*

B) Compromisos de MAHOU, S.A

- *Aportación, en calidad de patrocinio, de la cantidad de 10.000€*

NOVENA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

MAHOU, S.A. podrá resolver el presente convenio, estando obligado EL AYUNTAMIENTO a restituir, en el plazo máximo de un año desde el incumplimiento el total importe total de la aportación realizada en los siguientes supuestos:

- En el caso que EL AYUNTAMIENTO no cumpla los compromisos asumidos con MAHOU, S.A. en relación a este patrocinio.
- Siempre que durante la colaboración de ambas instituciones, una de ellas realice cualquier actuación que pudiera perjudicar la imagen de la otra.

DÉCIMA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El presente convenio se regirá por la legislación española que resulte de aplicación, Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 y ss, y específicamente por las disposiciones aplicables al mismo contenidas en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al Mecenazgo y en el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, que contiene su desarrollo reglamentario.

Para cualquier controversia que pueda presentarse como consecuencia del contenido o interpretación del presente documento y su ejecución, ambas partes acuerdan expresamente someterse a los Juzgados y Tribunales de Málaga.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes lo firman por duplicado ejemplar y aun solo efecto en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

En Málaga a, la fecha consignada en la firma electrónica.”

Punto nº 4.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional para la celebración del evento “FACE OF EUROPE”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter cultural que para la ciudad de Málaga supone, la celebración de **FACE OF EUROPE** que tendrá lugar en la ubicación, días y horario que se relacionan a continuación:

- **Tipo de actividad:** El evento consiste en la proyección de caras de


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

personajes europeos de relevancia, acompañada de música. El día 30 además habrá un pequeño concierto con 3 músicos en directo. Se incluye además las pruebas sonido, el montaje y desmontaje

- **Lugar, Calle Alcazabilla**
- **Fecha y hora:**

FECHA	PRUEBAS SONIDO	PROYECCIÓN Y CONCIERTO	DESMONTAJE
29/09/2021	De 20.00 a 24.00 h.	Sólo son pruebas de máscara y vídeo.	No hay
30/09/2021	De 18.00 a 21.00 h.	De 21.00 a 23.00 h.	De 23.00 del día 30 de septiembre a las 01.30 h. del día 1 de octubre.
01/10/2021	De 18.00 a 21.00 h.	De 21.00 a 23.00 h.	No hay
02/10/2021	De 18.00 a 21.00 h.	De 21.00 a 23.00 h.	De 23.00 del día 2 de octubre a las 03.00 h. del día 3 de octubre.

SEGUNDO: *El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*

TERCERO: *Dar traslado del presente Acuerdo al Área de Cultura, a los Presidentes de las Juntas de Distrito afectadas, a la Policía Local, y al Servicio de Vía Pública para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”*

Punto nº 5.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional para la celebración del evento “LA BANDA SONORA DE MI CIUDAD”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: *Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter cultural, social y religioso, que supone, la celebración del evento “LA BANDA SONORA DE MI CIUDAD”,*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

que tendrá lugar en las fechas, ubicación y horario que se relacionan a continuación:

- **TIPO DE ACTIVIDAD:** *Conciertos musicales protagonizados por grupos musicales juveniles, (incluyendo montaje y desmontaje)*
- **LUGAR:** *Los espacios en los que se va a realizar los conciertos son los siguientes:*

*Parque de la Alegría
 Parque del Oeste
 Plaza de la Marina
 Plaza de la Merced
 Plaza Santuario Victoria
 Plaza Dolores y Esperanza
 Postigo de los Abades
 Plaza de San Pablo
 Parque de Martiricos
 Plaza Jerónimo Cuervo
 Plaza de D. Enrique Navarro
 Plaza San Antonio Abad
 Calle Monseñor Bocanegra
 Plaza de Santo Domingo
 Plaza de Camas
 Calle Alcazabilla
 Plaza de la Constitución
 Parque Balsa Decantación*

- **FECHA Y HORARIO:** *En todos los casos, los conciertos se llevarán a cabo durante el **12 de octubre de 2021**, en horario (incluyendo montaje y desmontaje) de **11.00 h. a 13.30 h.** Los conciertos propiamente dichos se realizarán de **12.00 h. a 13.00 h***

Las actividades desarrolladas en el interior del Museo Pompidou no serán susceptibles de dispensa, al no desarrollarse en la vía pública según lo dispuesto en el artículo 41,1 de la Ordenanza

SEGUNDO: *El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

TERCERO: *Dar traslado del presente Acuerdo al Área solicitante de la dispensa, a los Presidentes de la Juntas Municipales de Distrito afectadas y a la Policía Local, y al Servicio de Vía Pública para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”*

Punto nº 6.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional para la celebración del programa “VIVE EL VERANO CON LA CULTURA EN CIUDAD JARDÍN”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: *Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter cultural y social que supone, la celebración del programa “VIVE EL VERANO CON LA CULTURA EN CIUDAD JARDÍN” que, a los efectos aquí pertinentes, tendrá lugar en los días, horario, ubicación y condiciones que se relacionan a continuación:*

ACTIVIDAD: *Conciertos de música y copla*

TIPO DE ACTIVIDAD, FECHA Y DURACIÓN:

- *Concierto Grupo Musicómanos, el día 25 de septiembre, desde las 20,30 hasta las 22,30 horas.*
- *Concierto de Copla denominada Noche del Abuelo, protagonizado por M.R. y M.A., el día 30 de septiembre actual, desde las 19,00 horas a las 23,00 horas. Informar que la dispensa acústica de este concierto ya fue aprobada en la Junta de Gobierno Local celebrada el día 2 de julio de 2021 para el día 31 de julio actual pero fue postergado por cambio de nivel de la Covid.*

LUGAR DE CELEBRACIÓN:

- *El Concierto Musicómanos se celebrará en el Auditorio de Jardín de Málaga, sito en calle Alcalde Nicolás Maroto, barriada Jardín de Málaga.*
- *El Concierto Copla Noche del Abuelo se celebrará en el Auditorio Jardín de Málaga, ubicado en calle Alcalde Nicolás Maroto, barriada Jardín de Málaga.*

EMISORES ACÚSTICOS:

- *Concierto Musicómanos: 6000w de sonido, P.A, 1000w de monitores, 1 puente delantero de iluminación con cabezas móviles y 4 cabezas Beam detrás en Flight case y microfónica*
- *Concierto de Copla Noche del Abuelo: 6000w de sonido P.A, 1000w de monitores, 1 puente delantero de iluminación con cabezas móviles y 4 cabezas Beam detrás en Flight case y microfónica.*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

SEGUNDO: *El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*

TERCERO: *Dar traslado del presente Acuerdo al Presidente de la Junta Municipal de Distrito afectada, a la Policía Local, y al Servicio de Vía Pública, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”*

Punto nº 7.- Propuesta de aprobación del inicio del expediente para la declaración de la extinción de la “Concesión del uso privativo de la vía pública mediante la instalación y explotación publicitaria de mobiliario urbano en el término municipal de Málaga” (expediente nº 36/06).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: *Aprobar el inicio del expediente para la extinción de la “Concesión del uso privativo de la vía pública mediante la instalación y explotación publicitaria de mobiliario urbano en el término municipal de Málaga”, Expte. 36/06, al ser conforme a lo dispuesto en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, al Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y a lo previsto en la cláusula 17ª del pliego de condiciones técnicas y jurídico - administrativas que rige la mencionada concesión.*

SEGUNDO: *De conformidad con lo establecido en la cláusula 18ª del referido pliego de condiciones, la extinción de la concesión por cualquier causa, comportará automáticamente la de cualquier derecho, real o personal, constituido por la concesionaria y la reversión al municipio, sin indemnización o compensación de ninguna clase, de las obras e instalaciones afectadas por la concesión. A tales efectos, se incorpora al expediente inventario, elaborado por la EMTSAM, de los bienes que han de ser objeto de reversión.”*

Punto nº U-1.- Propuesta de ampliación del plazo de ejecución de las obras para la rehabilitación del Mercado de Salamanca de Málaga (cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020) y construcción del mercado provisional, expte. 172/17-4.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

“PRIMERO: Aprobar la ampliación, en un plazo de un (1) mes y medio, del plazo de ejecución de las **OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL MERCADO DE SALAMANCA DE MÁLAGA (COFINANCIADA POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020) Y CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO PROVISIONAL, EXPTE. 172/17-4**, de conformidad con lo establecido en los informes anteriormente mencionados y en el artículo 195.2 de la LCSP, por no deberse a causas imputables al contratista, finalizando, en consecuencia, su ejecución, el día 15 de noviembre de 2021.

SEGUNDO: La contratista deberá formalizar la ampliación del plazo de ejecución de estas obras en el correspondiente documento administrativo.”